

Orellana la vieja

17

comiss. N. 28 Nov

Se ha visto este papel por no haver el correspond. En nuestro  
ria sin perjuicio de los derechos de S. M. año de 1812

Luis Sanchez Nieto Notario de Reinos y Secretario &  
Ayuntamiento de esta villa:

Certifico, que en el Expediente formado pa-  
ra la publicación de la Constitución política  
de la Monarquía Española se halla un Acuer-  
do y diligencias, que a la letra dicen así:—

En la villa de Orellana la vieja a tres de Setiem-  
bre de mil ochocientos doce, estando juntos en  
Ayuntamiento pleno los S.<sup>tes</sup> que le componen  
a saber D.<sup>n</sup> Valentin Fernandez de la Pedrilla, y  
Pedro Ruiz Garrido Alcaldes ordinarios de pri-  
mero, y segundo voto, Domingo Sanz Sanchez,  
y Fran.<sup>co</sup> Mendoza regidores, Bartolome Ramo,  
y Juan Pedro Gallardo Procuradores Síndico &  
general, y personero, y Marcos Martin, y Do-  
mingo Ruiz Garrido diputados, por ante mi  
su Secretario dijeron: Que ya llegó el momen-  
to deseado. en que libres del yugo y de la es-  
clavitud, podemos respirar libertad, y sumi-  
sion a las sabias leyes de nuestro legitimo  
gobierno: Que los enemigos acaban de evaguar



los puntos que ocupaban, y que por consi-  
guiente de nosotros la opresión, y la tiranía, go-  
zamos ya de la gloria, y felicidad, que con-  
sistía deseábamos. Que nuestros coros  
hasta ahora oprimidos, no han podido dar  
las voces mas relevantes de sus senti-  
mientos fieles y patrióticos, y que llenos de  
juvilo y entusiasmo, estamos ya en el caso  
de fijar el día plausible de la publicación  
de la Constitución política de nuestra Mo-  
narquía; y á fin de que se egecuté con el  
aparato y grandeza, que exige acto tan dig-  
no, y solemne, acuerda el Ayuntamiento lo sig-  
te.

1.º Que se publique la Constitución política  
de la Monarquía Española la tarde del ocho  
del que rige en la plaza, y en sitio del Sapo  
que es el mas publico, y que se adorne del  
modo posible, y segun lo permiten las cir-  
cunstancias del Pueblo: 2.º Que se convide al  
Clero, y á la Comisión de Substancias para  
que asistan á este acto: 3.º Que se asean, y lim-  
pien todas las calles y tambien la plaza  
publica con el mayor esmero: 4.º Que se re-



piquen las campanas a las quatro de la tarde de dicho día, hora en q. pasará el Ayuntamiento al sitio señalado a celebrar la publicación: 5.º Que ninguna persona de cualquiera clase, o calidad que fuere, dexé de asistir a menos, que se lo impida algun motivo justo: 6.º Que en el mismo día y concluido el acto de la publicación haya un refresco general en la plaza: 7.º Que a las nueve de su noche se vuelvan a repicar las campanas, se ilumine la plaza, y se tiren cohetes: 8.º y finalm<sup>te</sup>, que haya las correspondientes funciones de Toxos, y Comedias, tan luego como se puedan proporcionar: En cuos terminos, y para que se lleve a punto, y debido efecto lo resuelto, acuerda así mismo el Ayuntamiento que se fize copia de esta cédula, y que se publique en la forma acostumbrada dandose las devidas disposiciones al fin indicado: así lo vieron, y firman dños. Al.º de que certifico: Valentín Fernandez







se habilita p.<sup>ta</sup> no haber el correspond. sin pers.<sup>as</sup> & lo exón. & S. M. d. P. & 1812

panas habian concurrido a' oír la Constitución  
política de la Monarquía Española. El En-  
tado Eclesiástico se reunió con el Ayuntamiento.  
en aquel sitio, y todos subieron al Comin-  
cio o paseo parage señalado para la  
publicación, y colocados en sus respectivos  
asientos, se encargó el silencio por el S. Re-  
sidente por quien se me entrego la Consti-  
tución política a' una lectura di' principio  
en alta, e' ininteligible voz al frente del  
Pueblo; la que se concluyó con vivas, y aila-  
maciones, y una descarga de fuego, que  
dieron varios de sus señeros; y en seguida se  
tuvo un refresco general, y un baile público:  
a' las nueve de la noche se volvieron a re-  
picar las Campanas, se iluminó la  
plaza, y se dieron otras muchas descargas.  
siendo general, y muy excesivo el júbilo  
lo en todos estos actos; lo que pongo p.<sup>ta</sup>  
diligencia a' virtud de lo mandado de q.<sup>da</sup>



Certifico: Luis Sanchez Nieto

Otra y En la propia villa a trece del mismo mes  
de Setiembre, y siendo la hora de las nueve  
de su mañana, el Ayuntamiento pleno pasó  
a la Iglesia Parroquial de ella, en donde  
se celebró la Misa mayor, y antes del ofi-  
torio, por mí el infrascripto Secretario se  
leyó en alta e inteligible voz la Constitución  
política de nuestra Monarquía: En segui-  
da por el Párroco D.<sup>n</sup> Juan Rosado Gomez  
se hizo una breve, y enérgica exortacion  
correspondiente a tan alto objeto, y con-  
chida la Misa todos los concurrentes pres-  
taron el juram.<sup>to</sup> debido con arreglo al  
decreto de diez y ocho de marzo de este  
año, y se cantó el Tedeum; lo que pon-  
go por diligencia de que Certifico =

Nieto. Pluo

para que conste doy la presente por du-  
plicada, con la debida referencia a virtud de



lo mandado en el R. D. de diez y ocho de Mayo  
ultimo en Crehana la veje a diez y seis de Setiem-  
bre de mil ochocientos doce =

Luis Sanchez  
G. Nieto  
Hno

Comisionado

Comisionado